



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol Sala - AM-02 - Alevín**

Encuentro: **UD Velada B - FS Talavera-La Gioconda B**

Fecha: **20/1/25**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol de la localidad de Velada.

Segundo.- En el acta del partido se recoge, entre otras, lo siguiente:

- *UD Velada B: el delegado de equipo (R.G. Julio José) fue expulsado en el minuto 36 por protestar ostensiblemente una de mis decisiones.*
- *Otras incidencias: para que los jugadores no se quedaran sin alguien adulto a su cargo, permití que una persona identificada como aficionado del UD Velada B estuviera en el banquillo junto a ellos. Tras la consecución de un tanto por parte de ese equipo, los visitantes solicitaron tiempo muerto. Esta pausa fue aprovechada por el aficionado que estaba a cargo de los jugadores locales para recriminarme que no les pitaba faltas y que el delegado no se merecía la expulsión. Tras indicarle que si no volvía al banquillo tendría que volver a la grada, se dirigió a mí con varios insultos y amenazas. Además, el delegado local (que se quedó en la zona de vestuarios presenciando el encuentro) entró para dirigirse al otro banquillo a voz en grito y recriminarles algo en ese momento. Cuando aún quedaban nueve minutos de la segunda parte, con 1-2 en el marcador y teniendo que realizar un saque inicial del equipo visitante, decidí suspender el encuentro. Se sucedieron varios minutos de reproches del delegado local tanto a mí como hacia el banquillo visitante, pero pasados unos minutos el equipo local me solicitó reanudar el encuentro. Sin embargo, al preguntar a los jugadores visitantes me indican que no quieren seguir jugando porque: "los padres del otro equipo nos están insultando".*

Fundamentos de derecho:

Artículo 159.- Reglamento Técnico de la FFCM

Si el partido se suspendiera una vez iniciado, por causas de fuerza mayor, se proseguirá el día que el órgano competente determine, sólo por el tiempo que restase de juego en el momento de su interrupción y respetándose el tanteo existente entonces, salvo que, en base a las previsiones reglamentarias adopte aquél otra clase de pronunciamiento.

Artículo 160.- Reglamento Técnico de la FFCM

Cuando la causa de la suspensión fuera por incidentes del público, la insubordinación de los jugadores colectivamente, o la agresión a los componentes del equipo arbitral, se estará a lo que resuelva el

correspondiente órgano competente, quien decidirá si el partido debe darse por terminado, jugarse entero o continuarse, según las circunstancias, en el mismo campo o neutral, con o sin asistencia de público.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar por finalizado el encuentro con el resultado que existía en el momento de su suspensión (1-2).**

Toledo, a 29 de enero de 2025

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.